

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2023 611912

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: “Renovación de servicios de mantenimiento de licencias SAP y suministro de derechos de uso del runtime de SAP HANA para el sistema GIRO de la Junta de Andalucía.”

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 2.887.479,49 €.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 3.493.850,18 €.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 5.804.600,87 €

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: Servicio de Sistemas Corporativos Económico-Financieros

Vista la tramitación del expediente de contratación arriba indicado, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Comprobada la existencia de crédito suficiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	1.235.507,80 €	0131010000 G/12D/66906/00 01 2021000370
2025	1.031.203,59 €	0131010000 G/12D/66906/00 01 2021000370
2026	1.076.102,13 €	0131010000 G/12D/66906/00 01 2021000370
2027	151.036,66 €	0131010000 G/12D/66906/00 01 2021000370

El expediente administrativo tramitado fue aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 21 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- El día 13 de diciembre de 2023, se reúnen, telemáticamente a través del sistema Circuit y presencialmente en la sede de la ADA en Sevilla, la Mesa de Contratación para la apertura del sobre nº1 y, en su caso, del sobre nº3 (licitación no sujeta a criterios de juicio de valor) del procedimiento abierto convocado para la contratación de “Renovación de servicios de mantenimiento de licencias SAP y suministro de derechos de uso del runtime de SAP HANA para el sistema GIRO de la Junta de Andalucía” (CONTR 2023 611912).

Se accede a la documentación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica y se observa que se ha presentado una sola oferta y que ésta se ha hecho dentro del plazo concedido para ello. La empresa licitadora que ha presentado oferta es la siguiente:

- INGENIERÍA EN INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.A.

Seguidamente se procede al examen de la documentación presentada por la empresa licitadora, observándose que dicha documentación es correcta, y, en consecuencia, es admitida a la licitación.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		25/01/2024 14:08:12	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2nSXMm2SenoAWQ1Uy4472tXCy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A continuación, se accede a través de SiREC-Portal del Gestor y se procede a abrir el sobre n.º 3, y se comprueba que el sobre de la empresa licitadora, contienen la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Anexo XI y Anexo XII).

De acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I, apartado 8, del PCAP, la mesa valora dicha documentación con la puntuación máxima, 100 puntos.

El Anexo XII, de propuesta económica, es por un importe de 2.887.470,76 € (sin IVA).

Por consiguiente, la mesa propone como adjudicataria provisional a la empresa INGENIERÍA EN INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.A., concediéndole un plazo de 10 días hábiles para que presente la documentación previa a la adjudicación definitiva.

TERCERO.- El día 10 de enero de 2024, la mesa de contratación se reúne con objeto de la valoración de la documentación previa a la adjudicación del procedimiento abierto convocado presentada por INGENIERÍA EN INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.A.

Se accede a la documentación presentada través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica y se observa que ésta se ha realizado dentro del plazo concedido para ello.

De su estudio y análisis, la mesa ha observado las siguientes deficiencias subsanables. En cuanto a la solvencia económica y financiera, se le requiere para que aporte **certificado del Registro Mercantil en el que se acredite que el Registrador con su firma, previo examen y calificación de las cuentas, procede a su depósito legal**. En cuanto a las obligaciones tributarias, se le requiere para que aporte la **certificación emitida por la Agencia Tributaria de Andalucía o autorización para recabar esta información por parte de esta Agencia de acuerdo al modelo indicado en el Anexo XV del PCAP**.

En virtud de lo establecido en la cláusula 10.7.3 del PCAP, la mesa acuerda concederle un plazo de **tres días naturales (3)** para presentar la subsanación a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

CUARTO.- El día 17 de enero de 2024, la mesa de contratación se reúne con objeto de la valoración de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación del procedimiento abierto convocado presentada por INGENIERÍA EN INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.A.

Se accede a la documentación presentada a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica y se observa que ésta se ha realizado dentro del plazo concedido para ello.

De su estudio y análisis, la mesa constata que toda la documentación presentada para la subsanación de la documentación previa a la adjudicación es correcta y acuerda, en consecuencia, proponer como adjudicataria definitiva a INGENIERÍA EN INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.A. por el precio ofertado de 2.887.470,76 € (sin IVA), dando traslado al órgano de contratación.

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, y en virtud del artículo 14.3 f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		25/01/2024 14:08:12	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2nSXMm2SenoAWQ1Uy4472tXCy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”.

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que: “1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante el plazo de 15 días. 2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente: a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura. b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario. c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores. En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.” El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente: “3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes”.

CUARTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 14.3.f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

RESUELVO

PRIMERO.- La adjudicación del expediente: “Renovación de servicios de mantenimiento de licencias SAP y suministro de derechos de uso del runtime de SAP HANA para el sistema GIRO de la Junta de Andalucía” a la empresa **INGENIERÍA EN INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.A.**, de conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, el día 17 de enero de 2024 y cumplir con todos los requisitos de los pliegos que rigen la contratación.

3

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		25/01/2024 14:08:12	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2nSXMm2SenoAWQ1Uy4472tXCy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La adjudicación se realiza por el importe ofertado, IVA excluido, de 2.887.470,76 euros.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la adjudicataria y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Agencia Digital de Andalucía.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, en el plazo previsto en su apartado tercero.

CUARTO.- Notificar a las personas candidatas o licitadoras y publicar en el perfil del contratante la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA,
Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		25/01/2024 14:08:12	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2nSXMm2SenoAWQ1Uy4472tXCy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	